



SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2019-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 28 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTO: El Memorandum N° 079-2019-MDSMM/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos y el Informe N° 031-2019-MSMM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA del Ministerio de Salud, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA del Ministerio de Salud, se aprueban los Lineamientos para la implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la prevención, reducción y control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el sector salud y los gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019; precisándose en la Primera Disposición Complementaria Final, que la META 4 está constituida por "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia";

Que, la Guía para el cumplimiento de la META 4 - "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia" establece como Primera Actividad la conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL), la misma que debe ser reconocida mediante Resolución de Alcaldía, como primer paso para el desarrollo de las siguientes actividades;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, el artículo 73 de la mencionada ley reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que



las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo y compartido en las materias de educación, salud, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, entre otros;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Santa María del Mar, la misma que estará integrada por:

CARGO	INSTITUCIÓN
Presidente	Alcalde
Secretario técnico	Gerente de Servicios Públicos
Coordinador de visitas domiciliarias	Coordinador de Servicios Sociales
Representante DIRIS	Director Ejecutivo de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Sur
Representante RIS	Directora de la Red Integrada de Salud de Lurín y Balnearios
PROMSA	Puesto de Salud Villa Mercedes
Institución de apoyo	Comisaría de Santa María del Mar
Institución de apoyo	Comité del Vaso de Leche
Institución de apoyo	Comedores populares
Institución de apoyo	Asociación de Propietarios Villa Mercedes
Institución de apoyo	Presidente Club Esmeralda

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Servicios Públicos la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias, para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños y niñas que viven en el distrito de Santa María del Mar.

Artículo 3.- Determinar que la IAL se reunirá durante los primeros cinco días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.



SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, comuníquese, cúmplase


Jiries Martín Jamis Sumar
Alcalde

Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

